



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C. en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda."

Adicionalmente el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció: "Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º, señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Por lo expuesto, atendiendo a los principios de la función administrativa y en aras de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y la mejora continua del quehacer de la Corporación, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto este orientado a la suscripción de tres (3) ejemplares del Diario Nuevo Siglo en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer es contar con información de carácter nacional e internacional publicada por el diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo cual se requiere con este proceso la renovación de la suscripción a el Diario el Nuevo Siglo, razón por la cual se encuentra incluido dentro del PAA aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación, no se podría renovar la suscripción con el Diario el Nuevo Siglo y los funcionarios del Concejo de Bogotá, no tendrían acceso a la información nacional e internacional publicada por este diario.

*dy*

*empp*

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
Nit 899.999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.46  
V.6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO: Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá.

#### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101504	Publicaciones Impresas, Publicaciones electrónicas	Medios impresos	Publicaciones Impresas	Periódicos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva a la entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición del diario EL NUEVO SIGLO, en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

#### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
- El contratista deberá entregar los tres (3) ejemplares de cada edición en perfecto estado.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares del Diario en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1. Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo". En perfecto estado.
5. Garantizar la entrega de los ejemplares en perfecto estado.
6. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
7. En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada uno de los ejemplares objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
8. Reintegrar a la entidad el valor correspondiente a los ejemplares no entregados en el evento de la suspensión del servicio por causas imputables al contratista.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ARTICULO	RESULTADO	PLAZO	VOLUMEN
Diario El Nuevo Siglo	Entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición del DIARIO EL NUEVO SIGLO en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones que la casa editorial distribuya con los mismos.	12 meses	Tres ejemplares diarios

**2.5. PLAZO:** Doce (12) meses, a partir del 06 de octubre de 2018 previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.

**2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$990.000)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 del 29 de agosto de 2018, Código Presupuestal 3-1-2-02-04-00-0000-00, Unidad Ejecutora 04.

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 1 folio.

**2.7. FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción objeto de la contratación y previa certificación por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto del presente proceso de selección se prestará en:

En la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1. Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo". En perfecto estado.

### 2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor deberá cumplir con las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. En este caso se celebra un contrato: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información del Diario El Nuevo Siglo, según certificación anexa.

Lo anterior, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a **EDITORIAL LA UNIDAD SA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN** quien es la propietaria y tiene los derechos sobre el producto y la marca del diario **EL NUEVO SIGLO** y a su vez es la única facultada para prestar los servicios de este producto, por lo tanto, es proveedor exclusivo en el mercado. Por lo anterior y con el fin de determinar el presupuesto para el objeto mencionado, se solicitó cotización de la suscripción

### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Se anexa un (1) folio que complementa este análisis con sus respectivos soportes.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX. (571) 338 5000  
Información Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.46  
V.6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante el cual se reglamenta que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal: 3) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.*

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: NO

Justificación. El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican riesgos que ameriten la exigencia de garantías.

### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

**EDITORIAL LA UNIDAD SA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN** es la propietaria y tiene los derechos sobre el producto y la marca del diario **EL NUEVO SIGLO** y a su vez es la única facultada para prestar los servicios de este producto, por lo tanto, es proveedor exclusivo en el mercado.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX (571) 338 5000  
Información Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
Nit 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.46  
V.6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica.

### 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
<p><i>Ruth Alvear Triana</i></p> <p>Nombre: <b>RUTH ALVEAR TRIANA</b> Cargo: Asesora Fondo Cuenta-Dirección de Gestión Corporativa.</p>	<p><i>Alfonso Javier Segura Melo</i></p> <p>Nombre: <b>ALFONSO JAVIER SEGURA MELO</b> Cargo: Director de Gestión Corporativa (E)</p>

Elaboró:	Adriana Carolina Rivadeneira Piscioti <i>ad</i>	Fecha:	12/09/2018
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpp</i>	Fecha:	12/09/2018

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.46  
V.6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá

**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGOS DE LA PLANEACION		RIESGOS DE LA PLANEACION	TRATAMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y ASI CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
2	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, EL ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXIGIR DEL CONTRATISTA UNAS CONDICIONES ORGANIZACIONALES, DE RECURSOS HUMANOS, EXPERIENCIA, TIEMPO, CUMPLIMIENTO, ENTRE OTRAS; REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO	
3	INSATISFACCION DE LA NECESIDAD	VALIDAR SI EL OBJETO Y EL ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y LA FINANCIACION DEL PALN DE DESARROLLO	

RIESGOS DE LA SELECCION		RIESGOS DE LA SELECCION	TRATAMIENTO
4	OTROS - NO APLICA, ES CONTRATACION DIRECTA	NO APLICA, ES CONTRATACION DIRECTA	

RIESGOS DE LA CONTRATACION		RIESGOS DE LA CONTRATACION	TRATAMIENTO
5	ERRORES EN LA PUBLICACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS, VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICION OPORTUNA DE LA DISPONIBILIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.	
6	NO SE FIRMA EL CONTRATO	SUSPENDER EL INICIO DE LA EJECUCION HASTA QUE SE DEN LAS CONDICIONES PARA HACERLO	
7	PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS GARANTIAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALEGAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LEGALIZAN EL CONTRATO EN UN TIEMPO ESPECIFICO	

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACION
8	CAMBIO DE NORMAS	NORMATIVO	QUE LAS NORMAS QUE REGULEN EL SECTOR SUFRAN CAMBIOS Y EL SERVICIO NO SE PRESTE EN LAS CONDICIONES PACATDAS EN EL CONTRATO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	39,600.00

TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA QUE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

*[Handwritten signature]*

Carrera 30No. 25-60  
Código Postal 111311  
P.O. Box (571) 730-6200  
www.bogota.gov.co  
Código de contacto 01-800-458-458  
Tel. 896 599 5679  
Bogotá, Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*[Handwritten signature]*



9	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	QUE EL COSTO DE LA SUSCRIPCIÓN SE INCREMENTE.	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	59.400,00
<b>TRATAMIENTO</b> OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA QUE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBE MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.								
10	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LAS ESPECTATIVAS DEL CONCEJO DEBIDO AL BAJO NIVEL DEL SERVICIO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	89.100,00
<b>TRATAMIENTO</b> EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LOS ALCANCES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. ADemás, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.								
11	ENTREGA EXTEMPORANEA	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PERIÓDICO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	79.200,00
<b>TRATAMIENTO</b> EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA ENTREGA CUMPLIDA Y OPORTUNA DEL DIARIO EL NUEVO SIGLO. Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.								
12	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	FALTA SE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	19.800,00
<b>TRATAMIENTO</b> DESIGNAR PERSONAL IDÓNEO PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO								

**Aprobaciones**

*Ruth Alvear Triana*

RUTH ALVEAR TRIANA  
Asesora Fondo Cuentía del Concejo de Bogotá

*Alfonso Javier Segura Mele*

ALFONSO JAVIER SEGURA MELO  
Director Gestión Corporativa (E).

Elaboró	HECTOR GUALTEROS / ADRIANA RIVADENEIRA
Revisó	Y APROBÓ: CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA <i>CMP</i>

Carrera 30 No. 26-50  
Código Postal 111311  
Bogotá (C) 111 338 5270  
www.licitacionesbogota.gov.co  
licitaciones@bogota.gov.co  
licitacionesbogota.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS





## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Quando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. En este caso se celebra un contrato: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Quando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", por ser **EDITORIAL LA UNIDAD SA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN** la propietaria sobre los derechos sobre el producto y la marca del diario **EL NUEVO SIGLO**.

#### OBJETO A CONTRATAR

Suscripción al diario al Diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá.

### 3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$990.000)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 del 29 de agosto de 2018, Código Presupuestal 3-1-2-02-04-00-0000-00, Unidad Ejecutora 04.

### 4. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

Las condiciones de la contratación directa a celebrar se encuentran señaladas en los Estudios Previos y demás documentos que forman parte del contrato.

### 5. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No Aplica *shd*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

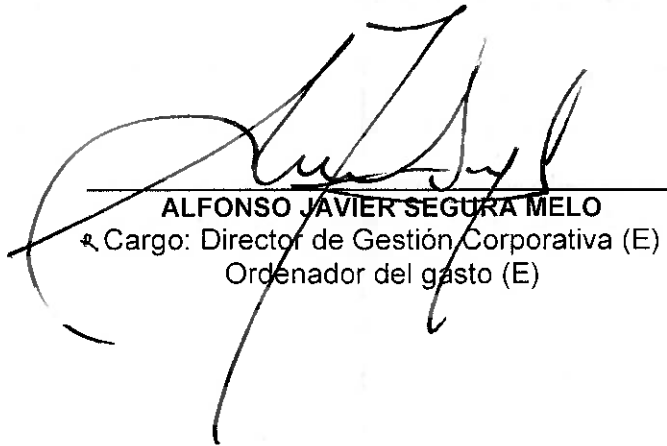
### 6. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección:

Lugar Físico:

Las partes acuerdan que los documentos se podrán consultar, en la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Jurídica Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica – Subdirección de Asuntos Contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los



**ALFONSO JAVIER SEGURA MELO**  
\* Cargo: Director de Gestión Corporativa (E)  
Ordenador del gasto (E)

Elaboró	Adriana Carolina Rivadeneira Piscioti	12/09/2018
Aprobó	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	12/09/2018

Carrera 30 No 25-90  
Código Postal 111311  
PBX (571) 338 5000  
Información Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 176  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00 ✓	Impresos y Publicaciones	990,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>990,000.00 ✓</b>

**OBJETO:**

Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá. [56] [396] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE22588 de agosto 29 del 2018.

Bogotá D.C., 29 de agosto del 2018.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

Linea 56.  
Adm. Contr. P.  
2018 IE22588

